

CONCURSO DE TRASLADOS

Criterios de ASIGNACION

Antes de comenzar el curso académico la empresa podrá asignar los puestos vacantes entre sus trabajadores mediante un concurso de traslados, siguiendo los siguientes criterios:

1. Las plazas ofertadas serán las de nueva apertura y las vacantes por jubilación cese o renuncia de su titular.
2. Previamente al concurso de traslados se realizará la reubicación de las trabajadoras que vean suprimidas sus aulas.
3. Se ejecutará primero el derecho de retorno a un centro que establecen los criterios de supresión y reapertura de aulas. Si no se cubre por ese procedimiento podrá ofertarse la plaza en el concurso de traslados.
4. Se comunicará el número de plazas ofertadas y las aulas tanto a las trabajadoras/es como al comité de empresa.
5. Se dará un plazo de 5 días hábiles a las trabajadoras/es para la solicitud de las plazas.
6. Cada trabajador/a podrá optar a un máximo de 5 plazas.
7. Una vez presentada la solicitud el trabajador/a no puede rechazar el traslado si se le asigna plaza.
8. La asignación de plazas se adjudicará por parte de la empresa por criterio de antigüedad. En caso de misma antigüedad en la empresa tiene preferencia la trabajador/a con mayor antigüedad en su centro. En caso de empate, se utilizará la letra que cada año sirva para desempate de los procesos selectivos de la Función Pública.
9. El concurso de traslados lo ejecutará la empresa, debiendo informar al comité de empresa del resultado del mismo.
10. Adicionalmente en la solicitud se ofrecerá la posibilidad de indicar un apartado **PREFERENCIAS** destinado a que las trabajadoras indiquen municipio o centro donde les interesaría optar a una plaza que no esté incluida en el concurso de traslados. (hasta un máximo de 5 preferencias)
11. Las trabajadoras/es tendrán que permanecer un mínimo de 2 años si han obtenido una plaza a través del concurso de traslados o preferencias.

FUNCIONAMIENTO PREFERENCIAS

Si como consecuencia del concurso de traslados se libera un aula en algún centro no incluido en las plazas ofertadas del concurso de traslados se tomarán como candidatas las solicitudes con el apartado PREFERENCIAS.

En este caso los criterios de adjudicación serán:

1. La asignación de plazas se adjudicará por parte de la empresa por criterio de antigüedad. En caso de misma antigüedad en la empresa tiene preferencia la trabajador/a con mayor antigüedad en su centro. En caso de empate, se utilizará la letra que cada año sirva para desempate de los procesos selectivos de la Función Pública.
2. Se le ofertará el aula al trabajador/a y este podrá aceptar o rechazar la solicitud.
3. Deberá comunicar si acepta o no la plaza en el mismo día recibida la comunicación.
4. La solicitud de preferencias deberá realizarse en el mismo plazo y mismo documento que el concurso de traslados.
5. Existirá un máximo de 5 preferencias a solicitar.

Sólo podrán concurrir al concurso de traslados aquellas personas que tengan derecho por ley.